

alcalles o el alguacil o qd qei dellos a qen fuese qsellado
 E si de otra guisa pasare smo como dicho es qlos alcal
 des o el alguacil o qd qei dellos a qen fuese qsellado o
 lo el supiese qlos fagan echar dela villa por un dno
 E si entrasen en este tpo qlos echen en la Cadena por
 un dno E si en este tpo q en las posadas pasaren como
 dicho es fisiessen fuesta o toma o otro dano quellos
 alcalles o el alguacil a qye fuese qsellado q sepa en la
 verdad de llano sin figura de juicio - q glo fagan
 emendar luego sin dilongamiento ninguno asl como
 es de fusto E dela Ciudad q nobello fuese dada sobr
 esta villa q non haya alcada ninguna //

Otros mandamos q tenemos por bien q non duden los
 omes de dia ni de noche por la villa co espadas ni con
 cuchillos copliados ni con tafias ni con brocales ni con
 baanetes ni co folas ni con otras armas ni gunas
 Salvo con cuchillos peqnos q se pregone asl lue
 go por la villa E aql o aqllos q fallaren despues
 del pregor q los tropozen q por la primera vez q pi
 erdan las armas q vayan treynta dias en la Cadena
 q por la segunda vez q pierda las armas q tropozen
 q pechen sesenta mds al alguacil q vayan q
 sesenta dias en la Cadena E por la tercera vez q pier
 da las armas q le mate por ello //

Otro q por q fallamos q usauan en dicha Ciudad
 dudan los omes de noche co armas q estumentos
 q es cosa de q se sigue gran dano q por q pregor

al 590

al 591

